



2	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TEJAHUASI Y PUMAPUQUIO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY GRANDE, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCVELICA" CUI: 2475218	47/100 SOLES	CONSORCIO SENOR DE ATTO (integrado por GRUPO JOBEKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO JOBEKA S.A.C., y CORPORACION PERUINSA S.A.C.)	SI	NO	NO ADMITIDA	S/ 3,396,260.47	ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	SI CUMPLE	95.00 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS	CALIFICA								
3			CONSORCIO GAMYROD (integrado por GAMYROD PERU E.I.R.L., y SOGU CONSTRUCTOR A S.A.C.)	SI	NO	NO ADMITIDA																
4			CONSORCIO SAN ANTONIO (integrado por DIANEXPORT S.A.C., y THE HAWK S.A.C.)	SI	ADMITIDA																	



<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	
	
<b>EUSEBIO GONZALES QUIJADA</b>	
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	
	
<b>HEBER YAURI QUISPE</b>	<b>VANESSA HUAMAN ROJAS</b>
<b>NOMBRE Y FIRMA DE PRIMER MIEMBRO</b>	<b>NOMBRE Y FIRMA DE SEGUNDO MIEMBRO</b>

**LICITACIÓN PUBLICA N° 002-2024-MDHG/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TEJAHUASI Y PUMAPUQUIO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY GRANDE, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCAVELICA" CUI: 2475218**

En Huayllay Grande, siendo las 08:10 am del día 16 de Diciembre de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2024-MDHG/GM/JVM de fecha 07.11.2024, encargado de llevar a cabo la integridad del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PUBLICA N° 002-2024-MDHG/CS, para seleccionar al contratista que se encargara de la ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TEJAHUASI Y PUMAPUQUIO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY GRANDE, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCAVELICA" CUI: 2475218, integrado por EUSEBIO GONZALES QUIJADA como Presidente y los miembros HEBER YAURI QUISPE y VANESSA HUAMAN ROJAS, contando con el quórum reglamentario establecido en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente y modificatorias, a efectos de que el Comité de Selección proceda a la apertura, evaluación y el otorgamiento de la buena pro (de ser el caso).

Se procede a verificar el estado de actividad de inscripción de ofertas con el siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20494637074	AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	10/12/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20552795947	FITCON S.A.C.	14/11/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20568050283	DIANEXPORT S.A.C.	12/12/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20600160347	C & G FORTALEZA S.R.L.	26/11/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20601306795	NEGOCIACIONES G & Z S.A.C.	23/11/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20601372691	CANTUTA CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	22/11/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20602586309	GAMYROD PERU E.I.R.L.	12/12/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20604121974	SG JACKORP & MR CRISTEF E.I.R.L	12/11/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20604315582	GRUPO JOBEKA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - GRUPO JOBEKA S.A.C.	12/12/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20611561106	THE HAWK S.A.C.	10/12/2024	Válido

10 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 1.



Seguidamente se procede a verificar el estado de actividad de presentación de ofertas en el sistema electrónico - SEACE, con el siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés					
Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY GRANDE				
Nomenclatura :	LP-SM-2-2024-MDHG/CS-1				
Nro. de convocatoria :	1				
Objeto de contratación :	Obra				
Descripción del objeto :	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TEJAHUASI Y PUMAPUQUIO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY GRANDE, PROVINCIA DE ANGARAES, HUANCAVELICA CUI N° 2475218				
Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TEJAHUASI Y PUMAPUQUIO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY GRANDE, PROVINCIA DE ANGARAES, HUANCAVELICA CUI N° 2475218				
20494637074	CONSORCIO SAN ANTONIO		13/12/2024	19:25:43	Electronico
20802598309	CONSORCIO GAMYROD		13/12/2024	21:55:03	Electronico
20604315582	CONSORCIO SEÑOR DE ATTO		13/12/2024	22:29:03	Electronico
20611561106	CONSORCIO SAN ANTONIO		13/12/2024	22:34:17	Electronico



Previamente a la apertura de las ofertas, debemos señalar que todo participante y/o postor que presente su oferta ante la Entidad, **se somete** a las condiciones establecidas en las **bases**

administrativas integradas, concordante con lo señalado en el ANEXO 02 de las bases administrativas integradas, así como el apartado vi) del Art. 52º del D.S. 344-2018-EF y modificatorias, dicho esto se interpreta que todo postor al presentar su oferta, éste queda sometido a las reglas del procedimiento de selección, entre ellas las bases administrativas integradas, aunado a ello debemos invocar la sumilla en la Resolución N° 1961-2018-TC-S1 expedida por las primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, que a la letra indica:

*“Los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases, constituyen las reglas definitivas de aquel y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones”*

#### **ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**

La formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que lo integran deben ser asumidas por aquel que lo presente. Sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

En concordancia al numeral 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria del capítulo - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las bases administrativas. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica si presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), d), e), f), g) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases integradas. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1. POSTOR: CONSORCIO SAN ANTONIO (integrado por AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., y CORPORACION & INVERSIONES KILLARI S.A.C.), NO SE ADMITE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:**

##### **OBSERVACIÓN N° 01**

Se deja constancia en actas que la oferta no cumple con la presentación correcta de la documentación requerida, ya que, a partir del folio 34 de la propuesta técnica del postor se puede visualizar el ANEXO 5- PROMESA DE CONSORCIO, es necesario traer colación lo establecido en las bases integradas, respecto a al participación de los consorciados:

##### **3. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el área usuaria ha determinado las siguientes condiciones para los consorcios:

- El número máximo de consorciados es de TRES (03) Integrantes.
- El porcentaje de participación de cada consorciado debe ser mayor a 3%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia debe ser mayor al 60.00%.

imagen extraída de las bases integradas folio 28

RESPECTO EL CONSORCIADO EN LA PROMESA DE CONSORCIO establece lo siguiente



**1. OBLIGACIONES DE AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. [ 60%]**

- Ejecución de Obra hasta su liquidación
- Dirección técnica de la obra
- Responsable de la vigencia del RNP hasta la suscripción del contrato.
- Obligación de la elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo. (queda esto según base)
- Actividades administrativas, financieras, organizaciones y logística para la ejecución de la obra.
- Aporte de capacidad técnica y profesional.
- Responsable de administración, facturación y tributación de la ejecución de la obra en caso lo requiera.
- Responsable de trámite de cartas fianzas de fiel cumplimiento y otros en caso lo requiera.

**2. OBLIGACIONES DE CORPORACION & INVERSIONES KILLARI S.A.C. [ 40%]**

- Ejecución de Obra hasta su liquidación
- Dirección técnica de la obra
- Responsable de la vigencia del RNP hasta la suscripción del contrato.
- Obligación de la elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo. (queda esto según base)

**TOTAL: 100%**

como se puede observar no cumple con lo establecido en las bases integradas, ya que establece que la participación del consorciado que aporta mayor experiencia debe ser mayor a 60%, por lo expuesto el comité de selección **NO ADMITE LA PROPUESTA.**

**OBSERVACIÓN 02**

Respecto al ANEXO N° 06 la misma que contiene errores insubsanables, tal como se aprecia en el siguiente detalle:

**Partidas: 06.08**

**Captura del Expediente Técnico de Obra**

06.08	CAJA DE VALVULA LIMPIA
06.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA METALICA DE 0.60X0.60X1/8"
06.08.02	VÁLVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 110 MM INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
06.08.03	FILTRO DE GRAVA GRUESA

**Captura de la oferta del postor:** En las partidas correspondientes a la partida 06.08 (Folio 35), el postor oferta partidas que no corresponden de conformidad al expediente técnico, conforme se advierte de la imagen ampliada:

06.08
06.03.01
06.03.02
06.03.03

**Partidas: 07.04.03**

**Captura del Expediente Técnico de Obra**

07.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC C-10 90 - 63MM UF ISO 4422
----------	--

**Captura de la oferta del postor:** En esta partida (Folio 35) el postor no propuso correctamente la descripción de la partida, puesto que la descripción es SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC C-10 90 – 63MM UF ISO 4422, sin embargo, la descripción de la partida propuesta por el postor es SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC-10 90 – 63MM UF ISO- 1422, descripción que no corresponde.

07.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC C-10 90 - 63MM UF ISO -1422
----------	---

**Partidas: 18.02.01**



**Captura del Expediente Técnico de Obra**

18.02.01	CORTE EN TERRENO SEMIROCOSO MANUAL	m3
----------	------------------------------------	----

**Captura de la oferta del postor:** En esta partida (Folio 38) el postor no oferto la unidad de medida, puesto que la unidad de medida de conformidad al expediente técnico es m3, sin embargo, la unidda de medida propuesta por el postor está en blanco.

18.02.01	CORTE EN TERRENO SEMIROCOSO MANUAL	
----------	------------------------------------	--

**Partida: 12.05.01**

**Captura del Expediente Técnico de Obra**

12.05.01	TARRAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE MORTERO C:A 1:5 E=1.5CM
----------	--

**Captura de la oferta del postor:** En esta partida (Folio 36), no se logra visualizar lo ofertado, de manera fehaciente, conforme se advierte de la imagen ampliada:

12.05.01	TARRAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE MORTERO C:A 1:5 E=1.5CM
----------	--

**Partida: 16.04.04**

**Captura del Expediente Técnico de Obra**

16.04.04	TARRAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE MORTERO C:A 1:5 E=1.5CM
----------	--

**Captura de la oferta del postor:** En esta partida (Folio 37), no se logra visualizar lo ofertado, de manera fehaciente, conforme se advierte de la imagen ampliada:

16.04.04	TARRAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE MORTERO C:A 1:5 E=1.5CM
----------	--

En referencia a lo indicado en la Resolución N° 00206-2023-TCE-S (*...el comité de selección hubiese tenido que interpretar o asumir que éstas, pese a describir un objeto totalmente distinto al requerido, correspondían a lo solicitado en el presupuesto técnico de obra, solo por tener la misma numeración consignada en dicho presupuesto, lo cual no resulta posible, pues el comité de selección no puede incurrir en interpretaciones que excedan lo consignado en la oferta presentada por cada postor.*).

Asimismo, en referencia a lo indicado en la Resolución N° 0358-2023-TCE-S5 (*...esta Sala advierte (luego de haber visualizado la documentación registrada en el SEACE) que el desagregado de partidas obrante en la oferta de dicho postor se encuentra ilegible. Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas, razón por la cual, en el caso concreto, el impugnante, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara y legible (específicamente, respecto de la información relacionada al presupuesto de obra), por lo que la oferta es considerada por este Colegiado como NO ADMITIDA al contener aspectos no subsanables*

**2. POSTOR: CONSORCIO SEÑOR DE ATTO (integrado por GRUPO JOBEKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – GRUPO JOBEKA S.A.C., y CORPORACION PERUINSA S.A.C.), NO SE ADMITE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:**

Se deja constancia en actas que la oferta no cumple con la presentación correcta de la documentación requerida, ya que, a partir del folio 34 de la propuesta técnica del postor se puede visualizar el ANEXO 6 – PRECIO DE LA OFERTA la misma que contiene errores insubsanables, tal como se aprecia en el siguiente detalle:

**Partidas: 02**

**Captura del Expediente Técnico de Obra**

02	CAPTACION DE MANANTIAL DE LADERA TIPO C-1(01 UND) EN PIHUIS
----	---



**Captura de la oferta del postor:** En esta partida (Folio 30) el postor no propuso correctamente la descripción de la partida, puesto que la descripción es CAPTACION DE MANANTIAL DE LADERA TIPO C-1(01 UND) EN PIHUIS, sin embargo, la descripción de la partida propuesta por el postor es CAPTACION DE MANANTIAL DE MADERA TIPO C-1 (01 UND) EN PIHUAS, descripción que no corresponde.

02	CAPTACION DE MANANTIAL DE MADERA TIPO C-1 (01 UND) EN PIHUAS
02.01	

**Partidas: 03.04.01**

**Captura del Expediente Técnico de Obra**

03.04.01	TUBO DE FIERRO NEGRO Ø 2" L=3m PARA RESPALDO DE BANCAS (INC. PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE)
----------	---

**Captura de la oferta del postor:** En esta partida (Folio 30) el postor no propuso correctamente la descripción de la partida, puesto que la descripción es TUBO DE FIERRO NEGRO Ø 2" L=3m PARA RESPALDO DE BANCAS (INC. PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE), sin embargo, la descripción de la partida propuesta por el postor es TUBO DE FIERRO NEGRO Ø 2" L=m PARA RESPALDO DE BANCOS (INC. PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE), descripción que no corresponde.

03.04.01	TUBO DE FIERRO NEGRO Ø 2" L=m PARA RESPALDO DE BANCOS (INC. PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE)
----------	--

**Partidas: 06.06.01**

**Captura del Expediente Técnico de Obra**

06.06.01	ESCALERA DE GATO TUBO F°G° 1½" Y ¾"
----------	-------------------------------------

**Captura de la oferta del postor:** En esta partida (Folio 31) el postor no propuso correctamente la descripción de la partida, puesto que la descripción es ESCALERA DE GATO TUBO F °G ° 1½" Y ¾", sin embargo, la descripción de la partida propuesta por el postor es ESCALERA VDE BGATO TUBO F °G ° 11/2 " Y ¾", descripción que no corresponde.

06.06.01	ESCALERA VDE BGATO TUBO F°G° 11/2" Y ¾"
----------	---

**Partidas: 06.10.06**

**Captura del Expediente Técnico de Obra**

06.10.06	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"
----------	--------------------------------------

**Captura de la oferta del postor:** En esta partida (Folio 32) el postor no propuso correctamente la descripción de la partida, puesto que la descripción es BISAGRAS CAPUCHINA DE 3 ½" X 3 ½", sin embargo, la descripción de la partida propuesta por el postor es BISAGRAS CAPUCHINA DE 31/2"X31/2", descripción que no corresponde.

06.10.06	BISAGRAS CAPUCHINA DE 31/2"X31/2"
----------	-----------------------------------

**Partidas: 15.07.01**

**Captura del Expediente Técnico de Obra**

15.07.01	VÁLVULA DE COMPUERTA CON SELLO ELASTOMERICO DE 3" P/TUB PVC ISO 4422
----------	--

**Captura de la oferta del postor:** En esta partida (Folio 35) el postor no propuso correctamente la descripción de la partida, puesto que la descripción es VÁLVULA DE COMPUERTA CON SELLO



ELASTOMERICO DE 3" P/TUB PVC ISO 4422, sin embargo, la descripción de la partida propuesta por el postor es VÁLVULA DE COMPUERTA CON SELLO ELASTICO DE 3" P/TUB PVC ISO 4422, descripción que no corresponde.

15.07.01	VALVULA DE COMPUERTA CON SELLO ELASTICO DE 3" P/TUB PVC ISO 4422
15.08	CARPINTERIA METALICA

En referencia a lo indicado en la Resolución N° 00206-2023-TCE-S (*...el comité de selección hubiese tenido que interpretar o asumir que éstas, pese a describir un objeto totalmente distinto al requerido, correspondían a lo solicitado en el presupuesto técnico de obra, solo por tener la misma numeración consignada en dicho presupuesto, lo cual no resulta posible, pues el comité de selección no puede incurrir en interpretaciones que excedan lo consignado en la oferta presentada por cada postor.*), por lo que la oferta es considerada por este Colegiado como **NO ADMITIDA** al contener aspectos no subsanables

**3. POSTOR: CONSORCIO GAMYROD (integrado por GAMYROD PERU E.I.R.L., y SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.), NO SE ADMITE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:**

Se deja constancia en actas que la oferta no cumple con la presentación correcta de la documentación requerida, ya que, a partir del folio 34 de la propuesta técnica del postor se puede visualizar el ANEXO 6 – PRECIO DE LA OFERTA la misma que contiene errores insubsanables, tal como se aprecia en el siguiente detalle:

**Partida: 04.02.04**

**Captura del Expediente Técnico de Obra**

04.02.04	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJA TN P/TUB AGUA HASTA 6"
----------	---

**Captura de la oferta del postor:** En esta partida (Folio 22), no se logra visualizar lo ofertado, de manera fehaciente, el cual no se puede afirmar si corresponde a "HASTA 6"<sup>o</sup> o "HASTA 6"<sup>a</sup> o "HASTA 6", conforme se advierte de la imagen ampliada:

**HASTA 6"**

**Partida: 06.06.01**

**Captura del Expediente Técnico de Obra**

**30 F°G° 1½" Y 3/4"**

**Captura de la oferta del postor:** En esta partida (Folio 23), no se logra visualizar lo ofertado, de manera fehaciente, conforme se advierte de la imagen ampliada:

06.06.01	ESCALERA DE GATO TUBO F°G° 1½" Y 3/4"
----------	---------------------------------------

**Partida: 06.09.01**

**Captura del Expediente Técnico de Obra**

06.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA METALICA DE 0.70X0.50X1/8"
----------	--

**Captura de la oferta del postor:** En esta partida (Folio 23), no se logra visualizar lo ofertado, de manera fehaciente, el cual no se puede afirmar si corresponde a "1/8"<sup>o</sup> o "1/8"<sup>a</sup> o "1/8", conforme se advierte de la imagen ampliada:

06.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA METALICA DE 0.70X0.50X1/8"
----------	--

**Partida: 06.10.06**

**Captura del Expediente Técnico de Obra**



06.10.06

BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"

**Captura de la oferta del postor:** En esta partida (Folio 23), no se logra visualizar lo ofertado, de manera fehaciente, el cual no se puede afirmar si corresponde a "3 1/2" o "3 1/2" o "3 1/2", conforme se advierte de la imagen ampliada:

06.10.06

BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"

**Partida 07.02.03**

**Captura del Expediente Técnico de Obra**

07.02.03

REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJA TN P/TUB AGUA HASTA 6"

**Captura de la oferta del postor:** En esta partida (Folio 23), no se logra visualizar lo ofertado, de manera fehaciente, el cual no se puede afirmar si corresponde a "6" o "6" o "6", conforme se advierte de la imagen ampliada:

07.02.03

REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJA TN P/TUB AGUA HASTA 6"

**Partida 07.03.01**

**Captura del Expediente Técnico de Obra**

07.03.01

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC Ø 3" C-10

**Captura de la oferta del postor:** En esta partida (Folio 23), no se logra visualizar lo ofertado, de manera fehaciente, el cual no se puede afirmar si corresponde a "3" o "3" o "3", conforme se advierte de la imagen ampliada:

07.03.01

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC Ø 3" C-10

**Partida 14.02.03**

**Captura del Expediente Técnico de Obra**

14.02.03

REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJA TN P/TUB AGUA HASTA 6"

**Captura de la oferta del postor:** En esta partida (Folio 23), no se logra visualizar lo ofertado, de manera fehaciente, el cual no se puede afirmar si corresponde a "6" o "6" o "6", conforme se advierte de la imagen ampliada:

6"

En referencia a lo indicado en la Resolución N° 0358-2023-TCE-S5 (... esta Sala advierte (luego de haber visualizado la documentación registrada en el SEACE) que el desagregado de partidas obrante en la oferta de dicho postor se encuentra ilegible. Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas, razón por la cual, en el caso concreto, el Impugnante, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara y legible (específicamente, respecto de la información relacionada al presupuesto de obra), por lo que la oferta es considerada por este Colegiado como **NO ADMITIDA** al contener aspectos no subsanables

**OBSERVACIÓN N° 02, RESPECTO A LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**

Es necesario traer a colación lo establecido en las bases integradas respecto a la definición de obras similares



<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><b>EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES: INSTALACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO O LA COMBINACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS EN: CANAL DE IRRIGACIÓN Y/O SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO Y/O CANAL DE RIEGO Y/O SISTEMA DE RIEGO, Y/O SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN</b></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>24</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el</p>
----------	--

<sup>24</sup> De acuerdo con la Opinión N° 105-2017/DITN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido

**OBSERVACIÓN 02**

PRESENTA EXPERIENCIA COMO SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL, Y NO ADJUNTA ANEXO N° 09 Y SUSTENTO DE REORGANIZACIÓN SOCIETARIA COMO SOGU CONSTRUCTORA SAC.

**OBSERVACIÓN 03**

EN EL ANEXO N° 10, PRESENTA 03 CONTRATOS POR LAS SUMA DE S/ 6,785,626.75 DEL CUAL SE TIENE:

EXPERIENCIA 2: CON EL PROGRAMA DE PROGRAMA SUB SECTORIAL DE IRRIGACIONES, PRESENTA CONTRATO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL TUAL SIEMPRE VERDE 03, CENTRO POBLADO DE TAL , DISTRITO DE PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, ADJUNTA RESOLUCIÓN DE ADICIONAL, ACTA DE RECEPCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN Y SE TIENE SEÑALADO EL MONTO FINAL, DE CUAL SE OBSERVA, QUE DICHA EXPERIENCIA NO CUMPLE CON LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES , EN EL ACTA DE RECEPCIÓN SE TIENE LAS METAS DE DICHO CONTRATO LOS CUALES NO CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA , POR LO TANTO NO SE DA POR VALIDO ESTA EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA N° 03, CON EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, PRESENTA CONTRATO (FS 109 AL 123 - FS 117 ILEGIBLE EN PARTE) POR LA SUMA DE S/ 3,045,005.75 Y ACTA DE RECEPCIÓN (FS 124 AL 133), EL MISMO QUE DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS SE TIENE LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: EL ACTA DE RECEPCIÓN NO INDICA EL MONTO FINAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN, SOLO SEÑALA EL MONTO DE CONTRATO, INDICA ADICIONAL Y DEDUCTIVO AMBOS POR LA SUMA DE S/ 124,510.45. AHORA BIEN EN FS 130 Y 131 SE TIENE SEÑALADO LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS DE DICHO ADICIONAL Y EN FS. 131 Y 132 SE TIENE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS DE LOS DEDUCTIVOS, DE LA VERIFICACIÓN SE TIENE QUE LA SUMA DE LAS PARTIDAS DE LOS ADICIONALES ES DE: S/ 93,378.17 Y EL DE DEDUCTIVOS ES DE S/ 93,078.10, LOS CUALES NO SON CONCORDANTES CON LA SUMA SEÑALADA DE S/ 124,510.45. EL CUAL NO PERMITEN IDENTIFICAR DE MANERA INDUBITABLE EL MONTO TOTAL EJECUTADO DE LA OBRA, TODA VEZ QUE NO EXISTE UNA CORRESPONDENCIA ENTRE EL MONTO SEÑALADO PARA LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS Y LOS MONTOS DE PARTIDAS EJECUTADAS Y DEDUCIDAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA. POR LO TANTO NO SE DA POR VALIDO ESTA EXPERIENCIA.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA: EL NUMERAL 4 DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL ACUERDO DE SALA PLENA N° 02.2023/TCE DEL 02.12.23, SEÑALA EL MONTO QUE SERÁ VALORADO PARA CALCULAR LA FACTURACIÓN DEL POSTOR SERÁ EL PLASMADO EN EL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTE AL CONTRATO; ES DECIR, EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, RESOLUCIÓN DE



LIQUIDACIÓN CONSTANCIA DE PRESTACIÓN U OTRO SIMILAR, SIEMPRE QUE EVIDENCIE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA Y QUE EL MONTO CONSIGNADO CORRESPONDE AL MONTO QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN

POR LO MENCIONADO EL POSTOR NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA SOLICITAS EN LAS BASES INTEGRADAS

4. **POSTOR: CONSORCIO SAN ANTONIO (integrado por DIANEXPORT S.A.C., y THE HAWK S.A.C.), SE ADMITE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:**

Sobre el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria exigidos en el numeral 2.2.1 del Capítulo II de las bases administrativas integradas, dejando constancia en actas que la oferta presentada cumple con la documentación requerida; en esa medida la propuesta es considerada por este colegiado como ADMITIDA.

En este estado se procede a la verificación de las ofertas económicas de los postores admitidos, quienes han cumplido con lo requerido en el numeral 2.2.1 de las bases administrativas integradas, ofertas que fueron ADMITIDAS al procedimiento de selección, es así que se procede a la evaluación del importe ofertado la misma que debe encontrarse dentro de los límites establecidos según lo prescrito en el acápite 28.3 del Art. 28º de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado vigente, con el siguiente resultado:

Nº Ord.	POSTOR	IMPORTE OFERTADO	RESULTADO
01	CONSORCIO SAN ANTONIO (integrado por DIANEXPORT S.A.C., y THE HAWK S.A.C.)	3,396,260.47	ADMITIDO

Se procede a la calificación de la oferta del postor **CONSORCIO SAN ANTONIO (integrado por DIANEXPORT S.A.C., y THE HAWK S.A.C.)**, quien cumple con los requisitos de calificación establecidos en los requisitos de calificación.

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta, con el objetivo de determinar el mejor puntaje y el orden de prelación de la oferta, en función a los factores y criterios de evaluación que se han establecido en las bases administrativas integradas, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO (95.00 Ptos)	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (03 Ptos)	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
01	CONSORCIO SAN ANTONIO (integrado por DIANEXPORT S.A.C., y THE HAWK S.A.C.)	95.00	0	0	95.00	1º

Con estos resultados, el Comité de Selección procede a adjudicar la Buena Pro al postor: **CONSORCIO SAN ANTONIO (integrado por DIANEXPORT S.A.C., y THE HAWK S.A.C.)**.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 5:00 PM del mismo día suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**





EUSEBIO GONZALES QUIJADA

**NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**



HEBER YAURI QUISPE

**NOMBRE Y FIRMA DE PRIMER MIEMBRO**



VANESSA HUAMAN ROJAS

**NOMBRE Y FIRMA DE SEGUNDO MIEMBRO**